

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
PESETAS		PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 460

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 27 del anterior de acuerdo con el señor Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el presente mes de Febrero.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.	0'45
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'73
Id. de paja de 6 kilogramos.	0'72
Kilogramo de carbón.	0'43
Id. de leña.	0'10
Litro de aceite.	2'26
Id. de petróleo.	1'20

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 1.º de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Eduardo Quero.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 461

A los señores Jefes y Agentes de las Oficinas de Colocación Obrera

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración, del Ministerio de Organización y Acción Sindical, con esta fecha me dice lo siguiente:

«Contestando a su comunicación de 15 del actual, significo a V. S. que la obligación que señala la Orden de 14 de Octubre de 1937 y el Decreto de igual día y mes de 1938 solo impone la obligación a los patronos y obreros de dar cuenta a las Oficinas de Colocación de sus avisos de puestos vacantes o de falta de trabajo. No alcanza dicha obligación a que tengan que aceptar los empresarios a los obreros de la correspondiente categoría inscritos como parados.

No obstante los Organismos de Colocación de esa provincia deben practicar una política de Colocación dirigida interviniendo el movimiento de la mano de obra en forma tal que el orden de facilitar colocaciones sea el que sigue:

- 1.º Inscritos como parados residentes en la localidad.
- 2.º Idem idem con residencia en la zona no liberada, como parado o huídos de la misma.
- 3.º Los que vienen de otras provincias de zona liberada, siempre que las Oficinas de Colocación correspondientes los envíen por no tener

allí colocación posible, y con intervención de la Oficina Central de Colocación.

4.º Los que no reúnan ninguna de las condiciones anteriores.

En todo caso debe exigirse que el patrono se incaute, de Carnet de parado y lo remita a la Oficina de Colocación, para anotación en el censo, (alta como colocado y baja como parado).

No se debe admitir libertad de contratación, más que dentro de la normas anteriores, es decir elegir entre los grupos antes expuestos y por ese orden».

Lo que hago público para conocimiento y exacto cumplimiento.

¡Saludo a Franco! ¡Arriba España!
Córdoba 4 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Delegado Provincial, J. Lepe.—Rubricado.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 456

Relación de nombramientos efectuados como resultado de adjudicación hecha en el día de ayer, por la Comisión de Provisión de Escuelas.

INTERINOS

Don Vicente Uñón Carrasco, para Baena, escuela número 3 de niños.

Don José Hernando Galán, para Bujalance, escuela número 1 de niños.

Córdoba 3 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, José Coello.

Universidad de Sevilla

Núm. 486

A N U N C I O

Incoado ante el Rectorado de esta Universidad por don Tiburcio Galán de Mora, Presbítero, expediente para el reconocimiento legal del Colegio de Segunda Enseñanza, denominado «Academia Hispana», establecido en Córdoba, Avenida del Gran Capitán número 15, del que es Director, se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de Diciembre último (B. O. número 167) la incoación de dicho expediente, por si alguien tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Sevilla 4 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario General, Manuel de J. López Guerrero.

Abogacía del Estado

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 455

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido

liquidadas por el impuesto sobre bienes de personas jurídicas, correspondiente al año 1939; previniéndoles que si no lo verifican en dicho plazo, incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada, y habrán de pagar también el interés de demora correspondiente, hasta el día en que se realice el pago.

AYUNTAMIENTOS

	Pesetas
Dos Torres.....	1.377'38
Villanueva de Córdoba....	2.632'22
Añora.....	1.662'73
Alcaracejos.....	476'23
Palma del Río.....	111'68
Villaviciosa.....	409'68
Puente Genil.....	89'18
La Carlota.....	67'69
Doña Mencía.....	13'22
Fuente Obejuna.....	1.137'38
Villanueva del Duque.....	175'64
Torrecaño.....	1.182'05
Montemayor.....	56'55
Villanueva del Rey.....	199'58
Obejo.....	224'52
Almedinilla.....	51,14
Fuente Palmera.....	156'71
Carcabuey.....	56'43
Priego.....	950'34
Bujalance.....	2.139'48
Espejo.....	30'74
Fernán Núñez.....	53'18
El Viso.....	632'72
Córdoba.....	3.359'35
Espiel.....	918'81
Montoro.....	1.111'63
Hornachuelos.....	920'73
Cabra.....	163'42
Pedro Abad.....	59'83
Pozoblanco.....	1.940'86
La Victoria.....	83'49
El Guijo.....	405'57
Conquista.....	12'99
Valsequillo.....	255'42
Almodóvar del Río.....	259'15
Belmez.....	603'34
Cañete de las Torres.....	744,40
Pedroche.....	628'91
Santa Eufemia.....	548'09
Posadas.....	347,36
Fuente Tójar.....	31'47
Montalbán.....	93'69
Santaella.....	269'14
San Sebastián de los Balles- teros.....	53'54
La Granjuela.....	72'42
Villa del Río.....	309'76
Luque.....	38'61
Zuheros.....	146'73
Baena.....	170'48
Castro del Río.....	139'87
Adamuz.....	129'39
Fuente La Lancha.....	46'51
Hinojosa del Duque.....	764'08
Benamejí.....	35'14
Monturque.....	32'67
Belalcázar.....	386'61
Aguilar.....	29'30
Rute.....	79'73
Iznájar.....	27'47
Los Blázquez.....	154'18
Villafranca.....	50'64
Peñarroya-Pueblonuevo.....	432'46
Las cuatro villas del Conda- do de Santa Eufemia.....	33'39

Córdoba 4 de Marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Abogado del
Estado, Francisco Garrote.

Comisión Provincial de Provisión de Escuelas

Núm. 457

Convocatoria para cubrir pla- zas interinas de maestros

A partir de esta fecha y en el término de 30 días naturales, se abre convocatoria, para que puedan solicitar la regencia interina de Escuelas Nacionales, los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

Primera. Haber terminado los estudios del Magisterio y los que no habiendo verificado el curso de Prácticas tengan aprobados los estudios del plan vigente en las Normales.

Segunda. No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, suspenso o separado de la enseñanza, ofreciendo además garantías suficientes en el orden religioso, moral y patriótico.

Tercera. Edad que le permita sumar cuando llegue la de la jubilación forzosa, el mínimo de servicios al Estado necesarios según la legislación vigente para el disfrute de haber pasivo. Los que cumplida la edad de 50 años no puedan alcanzar este mínimo, necesitan autorización previa especial de la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza.

Cuarta. Los aspirantes presentarán ante esta Comisión instancia solicitando su inclusión en la lista con el número que en derecho le corresponda. A la instancia acompañará los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legitimada y legalizada.

b) Certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que las terminó.

c) Certificación de penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña escuela.

d) Certificación de situación militar.

e) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo que facilitará la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza, si el aspirante no obtuvo destino después de 18 de Julio de 1936.

f) Hoja de servicio, certificada, si el solicitante los ha prestado ya en Escuelas Nacionales.

g) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se alegan. La presentación de la hoja de servicios exime de los dos primeros documentos si el expediente personal del aspirante obra en la Sección ante la cual se solicita.

Quinta. Son motivos de preferencia:

Primero. Ser mutilado como consecuencia de la actual guerra, siempre que la mutilación no imposibilite el ejercicio de la enseñanza.

Segundo. Ser herido de guerra en la actual campaña, siendo preferido dentro de este orden el que mayor número de heridas demuestre haber sufrido.

Tercero. Haber prestado servicios militares como combatiente en la actual guerra.

Cuarto. Haber sufrido prisión o

vejámenes graves en la persona del solicitante por parte de los rojos.

Quinto. Ser familiar de un muerto o mutilado en esta campaña hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Dentro de este orden se prefiere al que haya perdido el mayor número de familiares.

Sexto. Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato de los rojos o a consecuencia de su barbarie.

Séptimo. Tener actualmente prisionero o mutilado por los rojos algún familiar dentro del parentesco ya señalado.

Octavo. Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida como consecuencia de la guerra.

Noveno. Haber obtenido diploma por asistencia al Cursillo de Orientaciones Nacionales.

Décimo. Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas Nacionales.

Undécimo. Mayor antigüedad en la terminación de la carrera y en caso de empate en la mayor edad.

Cada uno de estos motivos de preferencia se demostrará mediante la documentación siguiente: los casos 1.º, 2.º, 3.º, y 5.º, mediante certificación expedida por los respectivos jefes militares; los 4.º, 6.º, 7.º y 8.º, presentando declaración jurada de testigos y certificaciones de las autoridades locales donde hubiesen tenido lugar tales hechos, el caso 9.º, acompañando el diploma correspondiente; el 10.º, por la hoja de servicio certificada; el 11 con certificación expedida por la España normal correspondiente y si está en territorio rojo, declaración jurada del interesado.

Sexta. Los solicitantes dirán expresamente si desean ser nombrado con carácter de sustituto en el caso de que coincida a su favor dicho nombramiento por el lugar que figure en la lista.

Córdoba 4 de Marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Secretario, José Coello.—V.º B.º: La Presidente, Francisca Montilla.

Delegación de Industria DE CORDOBA

Núm. 485

Nuevas Industrias

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto próximo pasado, se hace saber que por don José Varona Luque, se ha solicitado autorización para la instalación de un taller de Galvanoplastia en la calle Rodríguez Sánchez, de esta capital.

Quien se considere perjudicado con esta instalación puede reclamar en esta Delegación, calle Fray Luis de Granada sin número, en el término de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba a seis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial.-Córdoba

Núm. 484

Por disposición del Ilustrísimo señor Delegado Nacional de este Servicio se pone en conocimiento de los agricultores y tenedores de trigo en general, que antes del día 20 del corriente mes, habrán de entregar obligatoriamente en los Almacenes del Servicio Nacional la totalidad de las existencias que posean, advirtiéndose que transcurrida dicha fecha queda terminantemente prohibida la tenencia de referido cereal y los poseedores que intenten ocultarlo o darle distinto uso o aplicación serán castigados con el máximo rigor.

Córdoba a 3 de Marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Jefe Provincial del Servicio, Firma ilegible.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 459

Decreto número 264. A los propietarios, usufructuarios y en general a los perceptores de rentas de la propiedad urbana.—Sexta derrama obligatoria.

Por el presente hacemos público que habiéndose practicado las operaciones necesarias para prorratear el importe de los alquileres condonados en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre a partir del día 8 próximo del corriente mes, los propietarios usufructuarios y en general los perceptores de rentas de la propiedad urbana, comenzarán a hacer efectivas las cuotas que a cada uno corresponde satisfacer para el pago ulterior de los alquileres condonados. A este fin se observarán las siguientes instrucciones:

Primera. El pago se efectuará en el domicilio de la Corporación Góngora número 28 en los días 8 al 18 inclusivos del mes actual y horas de nueve a trece.

Segunda. El intervalo de tiempo expresado lo señala la Cámara como período voluntario. Es decir, que durante él los interesados satisfarán sus cuotas sin recargo alguno.

Tercera. Transcurrido que sea el citado plazo, se procederá a la exacción de las cuotas insatisfechas por el procedimiento de apremio administrativo que regula el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1938 y ello con estricta atemperancia al artículo 19 de las Instrucciones para la aplicación del Decreto 264.

Córdoba 4 de Marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Secretario, Rafael Zamora.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Sánchez.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.723

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1937, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto por el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso hasta fin del presente mes al señor Interventor municipal.

Gratificar al sepulturero del Cementerio con la cantidad de 150 pesetas por horas extraordinarias.

Nombrar a la Srta. Elisa Aute Puiggarí como temporero de estas Oficinas municipales con el haber de 5 pesetas diarias.

Nombrar temporero de estas Oficinas municipales a don Cándido Rodríguez Fernández, con el haber de 6 pesetas diarias.

Aprobar las cuentas y facturas y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 12 en segunda citación el día 14

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Septiembre próximo pasado.

Aprobar las cuentas, facturas y relaciones de jornales informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Que por el Gestor Secretario se informe en la próxima sesión sobre el expediente instruido al Oficial Mayor de este Ayuntamiento don José Becerra Tapia.

Adquirirse a la iniciativa del Alcalde de Osuna para que se conceda al Excmo. Sr. General del Ejército del Sur, don Gonzalo Queipo de Llano el título de Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el informe del Gestor Secretario que se le interesó en la sesión anterior con respecto al expediente instruido contra el Oficial Mayor don José Becerra Tapia por el Ayuntamiento del Frente Popular que le declaró destituido de dicho cargo, de-

clarando nulo y sin efecto dicho expediente y reponiendo por tanto al expresado funcionario y facultando al señor Alcalde para que se le abonen al dicho Oficial Mayor los meses que dejó de percibir desde la fecha de su suspensión hasta el día 15 de Octubre de 1936.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por el señor Interventor se informe en la próxima sesión de las cantidades que puedan disponerse para las obras de defensa contra posibles ataques aéreos.

Autorizar al señor Alcalde para que se libre al Banco de Crédito Local de España, 20.000 pesetas por cuenta de atrasos y 5.000 pesetas mensuales a partir del próximo mes de Noviembre.

Que se informe por el Jefe de Negociado de Instrucción Pública sobre la reclamación de los Maestros de escuela de esta ciudad que tienen presentada sobre pago de la indemnización que les corresponde para pago de alquiler de casa habitación.

Denegar el permiso solicitado al empleado de Arbitrios Faustino Martínez Mata.

Que Petra Consuegra Barrera, dirija su petición al Servicio de Auxilio Social que es a quien corresponde.

Conceder a don Luis Fernández Valverde, gratuitamente la propiedad del nicho número 216 del Cementerio municipal del distrito de Pueblo-nuevo.

Aprobar la petición de apertura, de establecimiento de bebidas que pretende establecer Antonio Gallardo Barrera y Antonio Ruiz Mañoz, abrir también otro de coloniales en la casa número 5 de la calle General Queipo de Llano.

Denegar la petición de Rafael Castro para establecer una caseta en la Plaza de Santa Bárbara con destino a usos industriales.

Conceder a don Aparicio Pérez Bejarano, Practicante titular de este Ayuntamiento una remuneración de 83 pesetas con 30 céntimos, alcanzando esta también a los practicantes, don Elías Flores Quintana y don Luis Balongo, por servicios prestados en el Hospital de Sangre número 2.

Conceder también por el concepto de servicios prestados a dicho Hospital al moro Aixa Benduy Babusa, 200 pesetas.

Aprobar el presupuesto que para la reparación del coche automóvil al servicio de la Comisión Gestora presenta, don Angel Arce, del Garage Cervantes de Córdoba.

Conceder una jubilación de 150 pesetas diarias a los obreros municipales Sergio Serrano Arcediano y José Mora Moreno.

Nombrar Juez instructor del expediente que se instruye al Depositario de Fondos municipales, al Interventor de este Ayuntamiento don Manuel Lallemand García actuando de Secre-

tario el Jefe de Negociado de este Ayuntamiento, don Miguel Benavente Gomez.

Aprobar las cuentas, facturas y relaciones de jornales que han sido informados favorablemente por la Comisión de Hacienda.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Preside el Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se faciliten los datos que interesa el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Nacional sobre superficie de olivar en producción y de los que aun no produzcan en este término municipal.

Cumplimentar lo que interesa el señor Gobernador Civil sobre situación económica de este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local.

Que se abonen los jornales del personal que trabaja en la carretera del Hospital a razón de 6 pesetas 25 céntimos, de acuerdo con lo ordenado por el señor Comandante Jefe de Tropas y Servicios de Ingenieros.

Que por la Oficina de Obras se haga el pedido de la emulsión asfáltica que se precise para el arreglo de la carretera.

Que se contribuya al servicio de Defensa Antiaérea con el 25 por 100 que se descuenta actualmente a la empresa Electro-Candelaria por el servicio de alumbrado público.

Visto el informe del Jefe de Negociado de Instrucción Pública de este Ayuntamiento se acordó denegar a don Andrés Ramírez Cruzado la indemnización por casa habitación que reclama y conceder lo solicitado por este concepto a doña Presentación Ramírez Cruzado.

Conceder la pensión a que tenga derecho con arreglo al Reglamento a partir de primero de mes actual al obrero municipal Juan Antonio Lozano Lozano.

Que se lleve a la próxima sesión el expediente personal del Director del Matadero don Pedro Pozo Mancebo para resolver la reclamación formulada sobre sus derechos a quinquenios no devengados que solicita.

Aprobar las cuentas y facturas y relaciones de jornales que han sido favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

A propuesta del señor Alcalde se acuerda que las 5.000 pesetas acordadas para los gastos de festejos de nuestra Feria anual se entreguen al señor Comandante Militar de la plaza para que se repartan a las tropas que combaten en este sector.

Aprobar el informe del Vocal Gestor Interventor sobre vigencias y anulación de varias ordenanzas de exacciones municipales.

Aprobar una transferencia de crédito entre las consignaciones del Presupuesto legal.

Sesión extraordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1938 y que se exponga al público para oír reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Comisión y que se cumplimente lo ordenado por el señor Gobernador Civil de la provincia, con respecto a los gritos que deben darse en concentraciones y manifestaciones que son los de ¡Fran-Franco, Franco, Arriba España, Viva España y España Una, Grande y Libre!

Que se comunique al Jefe de Falange Local la distribución dada a las cantidades que se han recaudado con destino a las Fuerzas que tomaron parte en la liberación de esta ciudad.

Agradecer el ofrecimiento hecho de don Manuel Aguanell Fernández por haber puesto a disposición de este Ayuntamiento la chatarra que tiene en un depósito para que éste a su vez la entregue a la Comisión de Chatarra.

Elevar al 32 por 100 de recargo municipal sobre la matrícula industrial para el próximo ejercicio.

Fijar el de dos pesetas cuarenta céntimos diarios la jubilación del empleado subalterno del Matadero don Juan Antonio Lozano Lozano.

Que desde primero de Enero próximo se abone el segundo quinquenio que le corresponde a don Pedro Pozo Mancebo Director del Matadero municipal.

Abonar a don Miguel Vigará Ruiz Moyano 1.500 pesetas importe de una imagen de Santa Bárbara que se le comisionó adquiriera para nuestra Iglesia Parroquial.

Conceder permiso hasta fin de mes al Interventor de este Ayuntamiento, y autorizar al Oficial de Intervención don Mauricio Molina Pérez para que lo sustituya en su ausencia.

Que se abonen al Interventor de Fondos de este Ayuntamiento los gastos del viaje que se le han ocasionado desde Carcabuey a esta.

Conceder el permiso anual que solicita el empleado subalterno don Rafael García Sánchez.

Aprobar las cuentas y gastos y relaciones de jornales informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Quedar enterada la Comisión del nombramiento de temporero a favor de don José Madrid Estevez hecho por el señor Alcalde.

Sesión ordinaria del día 16

Preside don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y que se estudie lo que solicita la Inspección Provincial de Sanidad para llevar al próximo Presupuesto cantidad bastante

para el pago de medicamentos, productos dietéticos y biológicos y reactivos de Laboratorio que fueren necesarios.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera diez ejemplares de la obra titulada 18 de Julio Episodios del Glorioso Movimiento Nacional en Córdoba.

Autorizar la apertura de establecimientos de bebidas que solicitan Pablo Jurado Risquez y don Antonio Corrales Ruiz.

Aprobar las cuentas de gastos y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Aprobar el Presupuesto de la Oficina de Colocación Obrera para el próximo ejercicio.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se abone al Comisionado permanente de la Mancomunidad Sanitaria la suma de 447 pesetas 73 céntimos con cargo al capítulo de Imprevistos.

Denegar la reclamación de don Blas López Gómez sobre que en el próximo Presupuesto se le fije como haber del cargo de Inspector Veterinario interino que desempeña la cantidad de 4.500 pesetas en lugar de las 3.500 que tiene consignadas en el Presupuesto actual.

Aprobar las cuentas de gasto y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder 100 pesetas para la compra de libros con destino a la Biblioteca del Sindicato Español Universitario de esta ciudad.

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Alcalde sobre nombramiento de Comisiones para recaudar fondos con destino al Aguinaldo del Soldado.

Conceder 2.000 pesetas para la suscripción voluntaria del Aguinaldo del Soldado.

Aprobar los nombramientos de Guardias municipales con carácter de interinos hechos por el señor Alcalde a favor de Lucas Ruiz García y Luis Pérez Rivas.

Abonar la suma de 54 pesetas con 40 céntimos a don Blas López Gómez por servicios prestados al Ayuntamiento como Veterinario interino durante 16 días que estuvo sustituyendo al propietario.

Autorizar a Purificación Robas Escribano para la venta de buñuelos en la calle Quevedo.

Autorizar también a Manuela Sánchez para otro puesto de buñuelos en la plaza de Santa Bárbara.

Tener en cuenta la petición de don Leocadio López de la Torre para ser colocado como temporero en estas oficinas cuando hubiera alguna vacante.

Aprobar las cuentas, facturas y relaciones de jornales informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto general ordinario de gastos que fué aceptada en principio por la Comisión Gestora en sesión de dos de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 7

Preside don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Facultar al señor Alcalde para nombramiento de personal temporero que se precise en las Oficinas municipales para la confección del Padrón de vecinos de acuerdo con el Gestor Secretario.

Fijar en seis pesetas desde primero de Enero próximo el jornal mínimo de los Vigilantes de Arbitrios y el de las mujeres que prestan servicios en el resguardo en 3'50 pesetas diarias.

Tener en cuenta para la primera vacante que se produzca la petición de don Diego Domínguez Hidalgo, que solicita ser colocado en estas Oficinas municipales.

Autorizar a Francisco Ojeda Guerrero para abrir un establecimiento de venta de leche en la calle Alfonso XII.

Que al remitir el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio se acompañe al mismo certificación de la instancia presentada por don Blas López Gómez, Veterinario municipal interino de este Ayuntamiento en la que formula reclamación por no consignarse en el mismo el haber que le corresponde y que se acompañe a dicha certificación la del acuerdo recaído sobre la reclamación ya dicha.

Aprobar las cuentas, facturas y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 14

Preside don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Facultar al señor Interventor de Fondos municipales para que se traslade a Córdoba para informarse en la Delegación de Hacienda por que concepto se sigue expediente a este Ayuntamiento de los descubiertos que se le reclaman.

Autorizar al señor Presidente para que nombre el número de empleados, que se precisen en el Negociado de Estadística.

Fijar una pensión de 1'50 pesetas diarias a doña Juliana Torres Gallardo, viuda de Diego Moreno Rayego que desempeñaba el cargo de empleado subalterno de este Ayuntamiento.

Contribuir con 250 pesetas a la suscripción abierta para recaudar fondos

con destino al aguinaldo de Reyes para niños pobres de esta población.

Tomar en consideración para cuando se precise la petición que hace Joaquín Rojas Capilla para ser colocado en estas Oficinas municipales.

Aprobar las cuentas de gastos y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 21

Preside don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un donativo en concepto de aguinaldo por valor de 500 pesetas a Falange Local de primera línea de esta ciudad que se encuentra en Bujalance.

Que se contribuya con la suma de 2.000 pesetas para las obras de reparación del cuartel de Flechas de esta ciudad.

Dejar sin efecto desde primero de Enero próximo la subvención concedida al Comedor de Flechas y que desde esa fecha se le fije otra de 50 pesetas mensuales a la Organización Juvenil de esta ciudad.

Que para la próxima sesión se lleve, una vez estudiada para resolver, la petición que formula el Oficial 2.º de Intervención municipal.

Que pase a informe del Maestro de Obras de este Ayuntamiento la instancia de don José Llera Alama, en la que pide que por el Perito Aparejador se girará visita para ver los desperfectos sufridos en varias casas de su propiedad por efecto de los bombardeos.

Se acordó aprobar y que se abonen con cargo a las consignaciones respectivas del Presupuesto, las cuentas, facturas y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 28

Preside don Eladio León y Castro.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Comisión del nombramiento hecho por el señor Alcalde a favor de don Manuel López Rodríguez para Cabo de la Guardia municipal con el carácter de interino.

Contribuir con 165 pesetas a la función benéfica dada por las Enfermeras de los Hospitales Militares de esta ciudad en beneficio de los niños pobres.

Aprobar las cuentas de gastos y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Peñarroya-Pueblonuevo a 26 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Alfonso Sánchez.

Don Alfonso Sánchez-Aparicio y Vizcaino, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de acuerdos que antecede fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en la sesión ordinaria celebrada el día 27 del corriente mes, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Peñarroya-Pueblonuevo a 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Alfonso Sánchez.—V. B.: El Alcalde, José Borreguero.

MONTURQUE

Núm. 448

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la rectificación de vecinos de esta villa y su término municipal administrativo con arreglo a las disposiciones vigentes y con referencia a 31 de Diciembre 1938, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monturque a 1.º de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Francisco González.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 426

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancia de don Antonio Muñoz y Ramírez de Vergel se tramita expediente de dominio de la siguiente finca.

Suerte de tierra denominada San José de la Alcaldía, en la Sierra y término de esta ciudad, de una hectárea, treinta y siete centiáreas de cabida dedicada al cultivo de olivar que linda al Norte y Oeste con la finca de San José de la Alcaldía, y Este y Sur Huerta Olfas, adquirida por el señor Muñoz en subasta pública celebrada en procedimiento de apremio por descubiertos a la Hacienda con fecha quince de Junio de mil novecientos treinta y cinco, figurando inscrita en el Catastro de riqueza rústica a nombre de don Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero.

En cumplimiento de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se cita por medio del presente a los causahabientes del señor Fernández de Córdoba fallecido con anterioridad a la adquisición, que son desconocidos, y a los que tengan en dicha finca cualquier derecho real, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Córdoba veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA